

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2013 – 0605

SALTA, 21 de mayo de 2013

EXPEDIENTE N° 10.366/2013

VISTO:

Las solicitudes de fs. 65 en adelante, elevada por alumnos de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – planes 2006 y 1997 - mediante la cual peticionan autorización para cursar asignaturas de su plan estudios, fuera del régimen de correlatividad en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2013; y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos peticionantes se encuentran inhabilitados curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD N° 301/2002 y su modificatoria RCDNAT-2008-395, (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes, analiza los pedidos de elevados por los alumnos, aconsejando hacer lugar algunas solicitudes y denegar a otras;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONSIDÉRESE AUTORIZADOS a cursar en el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2013, fuera del régimen de correlatividad a los siguientes alumnos de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente - planes 2006 y 1997 - en las materias indicadas para cada uno y en razón de lo expresado en el exordio.

CARRERA: INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE – PLAN 2006

409.040 COLQUE, EMILSE DEL VALLE (*)	MANEJO DE PASTURAS Y BOSQUES
410.393 TORRES, BRENDA GIMENA (*)	MANEJO DE PASTURAS Y BOSQUES
410.319 SORIA ISSA, FEDERICO GABRIEL	MANEJO DE CUENCAS HDROGRAFICAS
410.632 SALVE, DIEGO ANTONIO	MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS
410.064 TAPIA, MAYRA ELIZABETH	MANEJO DE PASTURAS Y BOSQUES y MANEJO DE

Filename: R-DEC-0605-2013

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2013 – 0605

SALTA, 21 de mayo de 2013

EXPEDIENTE N° 10.366/2013

CUENCAS HIDROGRAFICAS

409.076 PANIAGUA ORTIZ, MELISA ROSMARI

MANEJO DE PASTURAS Y BOSQUES y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRAFICAS

CARRERA: INGENIERIA EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE – PLAN 1997

406.631 PEPENAL ICHAZO, ENZO FEDERICO (*)

MANEJO DE PASTURAS Y BOSQUES

407.885 PANIAGUA, ANA INES

ECOLOGIA GENERAL y SANEAMIENTO AMBIENTAL

402.634 GONZALEZ, MIGUEL ALBERTO (*)

MANEJO DE PASTURAS Y BOSQUES y PLANIFICACION Y ADMINISTRACION AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES

ARTICULO 2.- INDICAR a la alumna COLQUE, EMILSE DEL VALLE (*) que no se hace lugar al pedido de cursado fuera del régimen de correlatividad de la materia **MANEJO DE CUENCAS HDROGRAFICAS**, según dictamen de fs. 70 de la Comisión de Docencia y Disciplina.

ARTICULO 3.- INDICAR al alumno PEPENAL ICHAZO, ENZO FEDERICO (*) que no se hace lugar al pedido de cursado fuera del régimen de correlatividad de la materia **MANEJO DE CUENCAS HDROGRAFICAS**, según dictamen de fs. 77 de la Comisión de Docencia y Disciplina.

ARTICULO 4.- INDICAR al alumno GONZALEZ, MIGUEL ALBERTO (*) que no se hace lugar al pedido de cursado fuera del régimen de correlatividad de la materia **MANEJO DE FAUNA**, según dictamen de fs. 94 de la Comisión de Docencia y Disciplina.

ARTICULO 5.- INDICAR a la alumna TORRES, BRENDA GIMENA (*) que no se hace lugar al pedido de cursado fuera del régimen de correlatividad de la materia **MANEJO DE CUENCAS HDROGRAFICAS**, según dictamen de fs. 103 de la Comisión de Docencia y Disciplina.

ARTICULO 6.- HAGASE saber a quien corresponda, y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc

LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

PROF. SOCORRO DEL VALLE CHAGRA
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES